



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ

Departamento Tránsito  
GWAC/AARB/MTE/MRR/PLC

(estacionamiento reservado)

**SANTA CRUZ, 19 DE JULIO DE 2024**

**VISTOS:**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695 y sus modificaciones y la Ordenanza de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de empresa Clínica Boza en cuanto a que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz le destine dos estacionamientos en las afueras de clínica, ubicada en Calle Nicolas Palacios n°110, para efectos de cumplir con sus fines de atención de salud.

**DECRETO:**

**EXENTO N° 3564**

1. **AUTORIZESE**, dos estacionamientos reservados en calle Nicolas Palacios N° 110, comuna de santa cruz para vehículo de emergencia clínica Boza y particular.
2. **PROHIBASE**, a contar de la fecha de firma del presente decreto, el cobro de estacionamiento con tarjeta de parquímetro a los vehículos estacionados en la zona demarcada frente a Calle Nicolas Placidos N° 110 Debiendo la dirección de Tránsito Municipal reubicar tales estacionamientos para cobro de Parquímetros en el marco de la concesión vigente en otro sector de la comuna.
3. El pago por el derecho a estacionamiento se realizará en la tesorería municipal previamente realizado el ingreso de este en la oficina de tránsito municipal según ordenanza municipal del día 07 de diciembre de 2005, título VII, artículo n°11, numeral 3, el que tendrá un valor de 1 UTM. Mensual por cada uno.
4. El organismo solicitante implementará la señalización y demarcación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito y especificaciones técnicas correspondientes.

5. El presente decreto Municipal comenzara a regir desde su firma hasta la finalización de común acuerdo y por escrito de cualquiera de las dos partes, por resolución Alcaldicia, la no cancelación de los derechos correspondientes.
6. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velaran por el fiel cumplimiento de este decreto.
7. Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

CC.

- Interesado
- Transparencia
- Archivo